



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 001 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 ENE 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 002-2020-UNTRM-R, de fecha 03 de enero del 2020, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, designando a la CPC Miriam Victoria Bacalla del Castillo, Directora General de Administración como representante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar coordinaciones ante la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo SERVIR, y;

CONSIDERANDO:

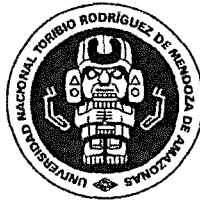
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el artículo 180, del Estatuto Institucional, establece que son funciones y atribuciones del Rector e) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera;

Que, mediante Ley 30970, se aprueba la Ley que Aprueba Diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la Calidad y la Ejecución del Gasto Público y Dicta Otras Medidas, en su Artículo 8 numeral 8.5 establece: Dispónese la conformación de grupos de trabajo integrados por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y del pliego del Gobierno Nacional o gobierno regional correspondiente, que identifique los mecanismos e instrumentos legales pertinentes y los procedimientos que se deben seguir a efectos de validar la información proporcionada para el registro provisional, y, en caso corresponda, su incorporación progresiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Para tal fin, el titular del pliego del Gobierno Nacional o gobierno regional debe remitir al grupo de trabajo correspondiente, bajo responsabilidad, la información que le sea requerida por dicho grupo para los fines señalados en este artículo;

Que, la Resolución Ministerial N° 416-2019-PCM, en su artículo 5 en el numeral 5.1 establece que: La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la unidad organizacional que disponga, desempeña las funciones de Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo que se conformen, son funciones de la Secretaría Técnica: i) Brindar asistencia técnica y administrativa a los Grupos de Trabajo que se conformen; ii) Recopilar, sistematizar y procesar la información que le sea remitida por los pliegos correspondientes, y; iii) Solicitar a los pliegos correspondientes información adicional y el sustento documentario necesario para el cumplimiento de sus funciones, en el numeral 5.2 establece: Los gastos que irroque la implementación de la Secretaría Técnica son financiados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, y; en el numeral 5.3 establece: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, determina los lineamientos y protocolos que resulten necesarios para que la Secretaría Técnica desarrolle su labor;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 1238-2019-SERVIR/PE, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Presidente Ejecutivo - Autoridad Nacional del Servicio Civil, comunica que el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en la Sesión N° 29-2019 del 29 de noviembre del 2019, acordó que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos asuma el rol de Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo a que se refiere el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la cantidad y la ejecución del gasto Público y dicta otras medidas, en concordancia con el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 416-2019-PCM; por lo que solicita realizar la comunicación respectiva a la mencionada Secretaría Técnica, designando a la máxima autoridad administrativa de la Entidad como representante;

Que, mediante Memorándum de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, designando a la CPC. Miriam Victoria Bacalla del Castillo, Directora General de Administración como representante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar coordinaciones ante la Secretaria Técnica de los Grupos de Trabajo SERVIR;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC Miriam Victoria Bacalla del Castillo, Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como representante de esta Casa Superior de Estudios, para realizar coordinaciones ante la Secretaria Técnica de los Grupos de Trabajo - SERVIR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
Polizarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL